

VISTO:

La ordenanza N° 2711/09, más la trayectoria deportiva del Prof. Pablo Blanco; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada regula el Régimen de Reconocimientos de la Municipalidad de Magdalena a partir del año 2009;

Que analizado el Curriculum del Prof. Pablo Blanco podemos afirmar que es sumamente justo y meritorio otorgarle una distinción según el régimen de reconocimientos mencionado;

Que en ese sentido ha integrado diversos cuerpos técnicos en diferentes clubes nacionales e internacionales;

Que por su profesionalismo, esfuerzo y compromiso este joven magdalenense ha llegado a desempeñarse como preparador físico de la Selección Nacional de Fútbol, llegando a actuar en la máxima competencia mundial de este deporte celebrado recientemente en Brasil;

Que su aporte junto al del resto de los integrantes del cuerpo técnico y los jugadores de nuestra Selección han logrado llegar a disputar la final del Campeonato Mundial llevada a cabo el pasado domingo 13 de Julio;

Que es de destacar la humildad y el reconocimiento de toda la comunidad por ser una persona de bien;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGUESE LA DISTINCIÓN DE PERSONA DESTACADA DEL PARTIDO DE MAGDALENA al Prof. PABLO BLANCO, por su trayectoria y logros deportivos.-

ARTICULO 2º: Cúmplase con el protocolo de dicha distinción según los articulados de la ordenanza N° 2711/09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAGDALENA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.-**

Registrada bajo el n° 3187/14.-